

C I R C U L A R Nº 291

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, Febrero 1º de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indi-
can en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a es-
te Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias
Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º
del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº
2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos
que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero del año
en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de febrero de 1983.	\$ 1.139.709,55
Restitución de gastos asistenciales y médicos cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, correspondiente al señor Tito Ahumada Reyes, voluntario accidentado en actos de ser- vicio.	\$ 8.440,00
	<hr/>
	\$ 1.148.149,55
	=====

/..

000031

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AERNA HANGCHILE	28.650,00
ALIANZ	4.690,00
AMERICANA	16.270,00
ARAUCARIA	13.970,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	7.990,00
AUSTRIAL	2.540,00
CONDOR	16.510,00
CONSEPIO NACIONAL DE SEGUROS	104.650,00
CORPORACION GARANTIZADORA	3.290,00
CURZ DEL SUR	39.620,00
CHIESA CONSOLIDADA	99.710,00
FENIX CHILENA	24.140,00
INA KAPPEE	15.140,00
ITALIA	21.370,00
MINERA	2.100,00
PREVISION	17.130,00
REPUBLICA	19.510,00
SANTIAGO	16.970,00
UNION ESPAÑOLA	8.020,00

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE	53.720,00
----------------	-----------

/..

000032

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	433.630,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	59.040,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	115.639,55
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	23.850,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.148.149,55 =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Felipe Lamarca Claro
FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR - DELEGADO



La Circular N° 290 fue enviada a todas las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos.

000033